



PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

OTRO SI	MODIFICATORIO No. 01 – REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO No.	293–DIGSA/DMBUG-2025
OBJETO CONTRACTUAL	“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER (I) NIVEL DE ATENCIÓN, TIPOLOGÍA IB PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BILUD EN SAN VICENTE DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025”
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT	901.665.624-8
REPRESENTANTE LEGAL	JENNY PAOLA MEDINA VELASQUEZ
C.C.	No. 1.098.648.327 DE BUCARAMANGA, SANTANDER
VALOR CONTRATO INICIAL	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00)
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
MODIFICATORIO No. 1- REDUCCIÓN EN VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$12.251.059,00)
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$57.748.941,00)

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, quien para efectos del presente MODIFICATORIO No. 1 DE REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ**, con NIT 901.665.624-8 representada legalmente por la señora **JENNY PAOLA MEDINA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.543.326 De Bucaramanga, Santander de acuerdo al Decreto No. 516 del 02 de octubre de 2025 por medio del cual se nombra como gerente de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ, y acta de posesión No.018 del ocho (08) de octubre del 2025 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar el presente Modificadorio No.1, previo a las siguientes consideraciones: **1).** Que a los dieciséis (16) días de abril de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios **No.293-DIGSA/DMBUG-2025**, cuyo objeto es la “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER (I) NIVEL DE ATENCIÓN, TIPOLOGÍA IB PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BILUD EN SAN VICENTE DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025” celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI por un valor inicial de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** con cargo en el CDP No. **34225** del veintinueve (29) de enero de 2025 Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CIUDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga. **2).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2025, el Supervisor del contrato, **SV. GARCIA DUQUE EMILIO**, solicitó por escrito al Ordenador del Gasto, Mayor Diego Andrés Bonilla Castañeda, subdirector Administrativo y Financiero del DMBUG, una reducción presupuestal por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$12.251.059,00) Dicha solicitud se fundamentó ante la proximidad de la fecha de terminación del contrato, se evidencia que los recursos asignados no serán ejecutados en su totalidad. En consecuencia, resulta necesaria la reducción presupuestal solicitada. **4).** Que la reducción presupuestal mencionada se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **34225**, afectando únicamente los recursos apropiados en dicho documento, conforme a lo autorizado por el Ordenador del Gasto. **5).** Una vez recibida la solicitud, se hace una revisión minuciosa así: La modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de ajustar el valor del contrato al valor real que se prestará hasta la fecha de terminación de la ejecución. En este sentido, la modificación está justificada por los siguientes aspectos legales: **Principio de Necesidad y Continuidad del Objeto del Contrato:** Un contrato puede ser modificado cuando persiste la necesidad que motivó la contratación original. En este caso, la modificación del valor responde a un ajuste necesario para la culminación presupuestal y administrativa, sin alterar el objeto fundamental del contrato. **Verificación de la Vigencia del Contrato:** La Ley 80 también establece que la modificación de un contrato solo es posible si el contrato sigue vigente. En este caso, se verifica que el contrato se mantiene vigente y que la presente modificación se hace dentro del término de ejecución del mismo. **Principio de Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos:** Conforme con los principios de eficiencia y economía del gasto público establecidos en la Ley 80 de 1993, la modificación en el valor del contrato busca garantizar el uso adecuado de los recursos públicos. La reducción en el valor se realiza en función de gestión administrativa, sin comprometer la calidad de los servicios, y con el fin de ajustar el contrato a las nuevas circunstancias presupuestarias y operativas. **6)-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de prestación de servicios No. 293-DIGSA/DMBUG-2025 el cual se

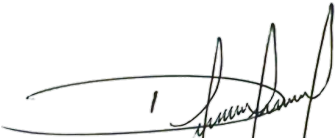
OTRO SI	MODIFICATORIO No. 01 – REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO No.	293-DIGSA/DMBUG-2025

regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente OTRO SI tiene como objeto, **REDUCIR EN VALOR** del contrato principal, recursos 2025 la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$12.251.059,00) liberando dicha suma del No 34225 del 29 de enero de 2025 y Registro Presupuestal N°40725 del 16 de abril de 2025 **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA TERCERA** del contrato principal la cual quedará así: **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total de la presente contratación asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$57.748.941,00). **CLÁUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cancelará al contratista a través de pagos PARCIALES la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$57.748.941,00) previo los requisitos contemplados en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICIDAD:** En atención al principio de publicidad el presente Modificadorio No.1 se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Modificadorio No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

EL COMPETENTE CONTRACTUAL,

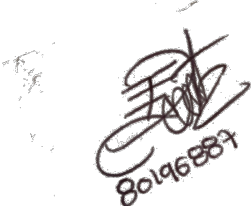


MY. DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto y subdirector Financiero del
Dispensario Médico Bucaramanga

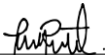
EL CONTRASTISTA



JENNY PAOLA MEDINA VELASQUEZ
C.C. 63.543.326 De Bucaramanga, Santander Representante Legal
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 901.665.624-8



SV. GARCIA DUQUE EMILIO
Supervisor del Contrato.



Elaboro: LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
Asesora Jurídica Área de Contratación – DMBUG